

Municipio de Calvillo, Aguascalientes (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-01003-02-0957

GF-161

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,969.1
Muestra Auditada	8,990.0
Representatividad de la Muestra	42.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Calvillo, Aguascalientes por 20,969.1 miles de pesos. La muestra fue de 8,990.0 miles de pesos, que representa el 42.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Calvillo, Aguascalientes, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio no dispone de mecanismos para informar al personal que labora en las áreas ejecutoras del fondo, los objetivos y alcances, así como sus respectivas responsabilidades en la gestión del mismo.
- El código municipal contempla la estructura organizacional.
- El área de obras públicas tiene los mecanismos para realizar el seguimiento de cada una de las erogaciones y las concilia con el área de finanzas.
- La Contraloría Interna del municipio realiza periódicamente revisiones sobre el manejo del fondo.

Debilidades:

- Los manuales de organización y procedimientos, así como sus actualizaciones, no se encuentran publicados en la gaceta oficial del municipio.
- No existe una supervisión exhaustiva de la aplicación de los manuales y procedimientos.
- No se realizan evaluaciones a la estructura organizacional para conocer las atribuciones conferidas en estatutos, o leyes orgánicas municipales.
- El municipio no tiene registros actualizados sobre el déficit de servicios básicos en sus localidades y colonias, con mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres.

- Las pruebas al Sistema de Armonización Contable Gubernamental (SACG) están en proceso.
- El municipio no dispone de los mecanismos para informar a la población las modificaciones de las obras programadas al inicio del ejercicio.
- El municipio no tiene una guía de la gestión contable.
- El municipio no dispone de un control establecido para verificar que el contenido de la información que se recibe y genera es el requerido por los usuarios.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos del FISM, así como el calendario para su ministración mensual.
3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes entregó los recursos del fondo por 20,969.1 miles de pesos al municipio, en los primeros diez meses del ejercicio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y de conformidad con el calendario publicado en el periódico oficial del estado.
4. Los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo.
6. En el expediente de la obra núm. 03050 falta documentación comprobatoria por 15.0 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

7. La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra en su totalidad cancelada con la leyenda "Operado FISM".

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no ha implementado las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes para el ejercicio 2012.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-001 **Recomendación**

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, ejerció 20,405.7 miles de pesos, el 97.3% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 72 obras y 3 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO			
(Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	1,335.6	6.5	11
Alcantarillado	4,379.1	21.5	21
Urbanización	8,166.6	40.0	33
Electrificación	1,233.2	6.0	7
Mejoramiento de vivienda	4,243.8	20.8	1
Desarrollo institucional	419.4	2.1	1
Gastos indirectos	628.0	3.1	1
TOTAL	20,405.7	100.0	75

FUENTE: Municipio de Calvillo, Aguascalientes, recursos ejercidos al 31 de diciembre 2012.

Nota: La revisión de auditoría sólo comprende los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con la normativa local.

10. Se determinó un subejercicio por 563.4 miles de pesos, el 2.7% del total de recursos asignados en 2012.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

11. Las obras núms. 03051, 03056 y 03070, por 1,272.8 miles de pesos, se ejecutaron en localidades ubicadas en zonas que no corresponden a población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó los recursos del fondo preferentemente a obras de infraestructura básica en agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos del fondo.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos asignados para el 2012, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del año, los resultados alcanzados.

15. La información publicada en la gaceta oficial del municipio al cierre del ejercicio no contempla el total de obras realizadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-002 **Recomendación**

Participación social

16. Durante el ejercicio 2012, el municipio realizó cuatro sesiones de Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), el cual está integrado por los consejeros de las diferentes comunidades de Calvillo, Aguascalientes, el Presidente Municipal y el Secretario de Obras Públicas; en el CODEMUN, se aprobaron las obras por realizar, los recursos asignados para cada una, sus cancelaciones, modificaciones y se efectuó el cierre de las mismas.

Obra y acciones sociales: Obra pública

17. En las obras núms. 03048 y 03051 no existe evidencia de los rubros en los que fueron aplicados los anticipos por los contratistas.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

18. Los reportes de laboratorio de control de calidad de la obra núm. 03051 contienen fechas que rebasan el periodo contractual, sin exhibir un convenio de ampliación en tiempo.

Durante el proceso de solventación, el ente fiscalizado exhibió documentos que demuestran que la obra fue ejecutada y terminada en el plazo establecido. Por lo que el OSFAGS determinó deficiencias en el control documental de la obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-003 **Recomendación**

19. En cinco expedientes unitarios no se encontró integrada la documentación comprobatoria de gastos indirectos de obra, por 24.6 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

20. En cinco expedientes unitarios no se integró la bitácora de obra, la fianza de anticipo y el convenio de ampliación de plazo.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

21. El expediente de la obra núm. 03015 no dispone del oficio de la aprobación del recurso modificado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-004 Recomendación

22. Las fechas de los reportes de laboratorio de la obra núm. 03051 son posteriores a la de su terminación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-005 Recomendación

23. Se realizaron pagos en exceso por 105.5 miles de pesos, en las obras núms. 03056, 03060 y 03070.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

24. La obra núm. 03073 muestra deficiencias técnicas constructivas.

Como resultado de la revisión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el reporte fotográfico que muestra las correcciones realizadas a las deficiencias encontradas y la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

25. La obra núm. 03052 presentó variaciones en un 50.0% en lo que respecta al objeto del contrato.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por

los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-006 **Recomendación**

26. Las tres obras realizadas por administración directa fueron ejecutadas correctamente.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. Las adquisiciones realizadas por el municipio por 107.6 miles de pesos, se efectuaron conforme a la normativa aplicable.

Gastos indirectos

28. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 628.0 miles de pesos, el 3.0% de los recursos asignados al fondo.

29. El municipio no presentó la documentación comprobatoria de los gastos indirectos del fondo, por 532.9 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0957-01-007 **Recomendación**

Desarrollo institucional

30. El municipio ejerció en el rubro de desarrollo institucional 419.4 miles de pesos, el 2.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

31. La SHCP y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dependencia coordinadora del FISM, acordaron con el municipio, por medio del gobierno del estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

32. El municipio ejerció el 97.3% del recurso asignado, por lo que cumplió con las metas y los objetivos programados.

33. El municipio de Calvillo, Aguascalientes, cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Con base en el último censo de población y vivienda en 2010, el municipio registró 54,136 habitantes (51,291 habitantes en 2000); por lo que tuvo una tasa media anual de crecimiento del año 2000 al 2010 de 0.6%.
- De acuerdo con el CONEVAL, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, está catalogado con muy bajo rezago social.
- En el ejercicio 2012 el FISM representó el 20.9% del total de los ingresos del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales.
- En este mismo año, el FISM significó el 60.9% de la inversión total en obra pública y acciones sociales realizada por el municipio. Con los recursos del FISM 2012 se

realizaron 72 obras, de las cuales fueron 11 de agua potable, 21 de alcantarillado, 33 de urbanización, 7 de electrificación.

- Con la revisión de 19 obras que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el 100.0% cumplió con el avance físico programado.
- En las obras revisadas en la visita general, los beneficiarios manifestaron estar satisfechos con la totalidad de las obras realizadas.
- Al 31 de diciembre 2012 el municipio ejerció el 97.3% de los recursos asignados.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	97.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2012) (% ejercido del monto asignado)	N/A
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	60.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	94.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	20.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	64.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-01000-02-0957-01-001

12-C-01000-02-0957-01-002

12-C-01000-02-0957-01-003

12-C-01000-02-0957-01-004

12-C-01000-02-0957-01-005

12-C-01000-02-0957-01-006

12-C-01000-02-0957-01-007

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 532.9 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio erogó 532.9 miles de pesos, sin tener el respaldo de la documentación comprobatoria que acredite el gasto, en detrimento de los beneficios posibles para la población objetivo del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de documentación comprobatoria de los gastos indirectos del fondo por 532.9 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones generales de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, del municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7 y 38.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo tercero, fracciones I, II y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 9, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Artículos 7, 11, 38 y 41, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. Normas Emitidas por el Consejo de Armonización Contable. Artículos 23, párrafos primero y segundo; 52, fracciones VII y X; y 80, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. Artículos 12, 168 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. Artículo 70, fracciones II y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.